

CCCXV

PLIEGO DE CARGOS, QUE EL GOBERNADOR RODRIGO DE CONTRERAS FORMULÓ CONTRA EL ESCRIBANO PÚBLICO DIEGO SÁNCHEZ, EL 22 DE ENERO DE 1536 Y SOBRE LOS CUALES SE DICTÓ SENTENCIA EL 27 DE MAYO DEL MISMO AÑO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Justicia. Leg. 294.]

/f.º 1/ absuelto.

Cargos que se hazen a diego sanches escriuano publico por lo que rresulto de la pesquisa secreta.

I. hazesele cargo que pareçe auer lleuado a diuersas personas a çinco por çiento de las almonedas que antel an pasado no pudiendolo llevar no estando permitido por prematica ni ley ni aranzel que tal se pueda llevar _____

II. yten se le haze cargo que lleuo a iohan carauallo vezino de granada doze pesos por seis escrituras de a medio pliego cada vna _____

III. yten se le haze cargo que lleuo al tesorero pedro de los rrios setenta pesos de oro fino por treinta e çinco obligaciones de a medio pliego _____

IIIIº. yten se le haze cargo que lleuo a gaspar rico treinta pesos de oro por yr desta ciudad al realejo a le uisytar vn nauio.

V. yten se le haze cargo de çinco pesos que pareçe aver rreçibido de vna condenaçion contra villalobos que fue condenado en diez e ocho pesos los quales se aplicaron para la camara de su magestad e averlos el rreçibido como escriuano y no pareçe averlos pagado al tesorero saluo los treze _____

VI. yten se le haze cargo de quarenta pesos en que fue condenado iohan perez de gueuara los quales fueron aplicados la mitad para la camara y la otra mitad para gastos de conçejo pareçe averlos rreçibido y no averlos pagados _____

Los quales dichos cargos de suso contenidos se leyeron en audiencia en veynte e dos dias del mes de enero de mill e quinientos e treynta e seis años en haz del dicho diego sanches escriuano de los quales e de la pesquisa secreta se mando dar treslado al dicho diego sanches escriuano si lo quisyere e que dentro de diez dias primeros siguientes diga e alegue de su derecho lo que le

convenga y presente su prouança asy de testigos como con escrituras de todo aquello que a su derecho convenga para su descargo con aperçibiento quel dicho termino pasado con lo que dixere o no dixere se sentençiará sobre los dichos cargos sin mas le apercibir testigos hernando de alcantara y pedro gonsales caluillo _____

/f.º 1 v.º/ E despues de lo suso dicho en vyente e çinco dias del dicho mes de enero del dicho año antel dicho señor alcalde mayor e en presençia de mi el dicho escriuano pareçio el dicho diego sanches escriuano y presento vn escrito el qual es este que se sigue: muy noble señor liçençiado gregorio de çeuallos juez de resydençia en esta prouincia de nicaragua diego sanches escriuano publico e del conçejo desta çiudad de leon paresco ante vuestra merçed respondienddo a los cargos que me fueron fechos en resydençia por lo que resultaua de la pesquisa secreta qontra mi _____

I. al primer cargo que dize aver lleuado de derechos de las almonedas que ante mi an pasado a çinco por çiento no pudiendolo llevar digo señor que niego averlo lleuado ni tal pareçera en ningund tiempo sino an sido a dos y medio por çiento y esto a sydo porque a sydo vso e costumbre de los llevar en tiempo de francisco hurtado esçriuano publico que fue desta çiudad mi antecesor e por quel dicho liçençiado castañeda que gouernaua estas partes lo mando que se lleuasen por prouança quel dicho francisco hurtado hizo que se lleuaua en la ysla española e en tierra firme de la qual dicha prouança (sic) e mando del dicho liçençiado castañeda hago presentacion para mi descargo _____

al segundo cargo que dize aver lleuado a iohan carauallo vezino de granada doze pesos por seis escrituras de medio pliego de papel respondo e digo e doy por mi descargo que niego aver lleuado lo contenido en el dicho cargo a iohan carauallo antes de muchas e diversas escrituras quel dicho iohan carauallo hizo ante mi no le lleue mas de peso y medio o dos pesos y medio vna destas dos cosas y el dicho iohan carauallo que depone contra mi averle lleuado los dichos doze pesos es vn testigo y en su causa propia /f.º 2/ e no haze fee ni prueua alguna contra mi ni soi obligado a dar otra prueua alguna çerca dello _____

al terçero cargo que se me haze que dize que lleue al tesore-

ro pedro de los rios setenta pesos de oro por treynta y çinco obligaciones de medio pliego digo que lo niego que nunca tal lleue al dicho tesorero syno que por juan fernandes maestre del galeon me pago setenta pesos de oro por setenta obligaciones que le hize en los xagueyes e a mi me costaua a escriuir cada vna medio peso de oro y entonçes pude lo llevar porque des que yo soi escriuano publico en esta ciudad hasta que vuestra merçed vino nunca me a sido notificado ni mandado que lleuase por aranzel los derechos quanto mas que en los xagueyes mereçe pagarse quatro doblado que en esta çuidad por el mucho trabajo ques e yrlo onbre (*sic*) a hazer fuera de su casa todo lo qual me ofresco a prouar _____

Al quarto cargo que se me haze que dizen aver lleuado a gaspar rico treynta pesos de oro por le yr a visytar vn nauio a la mar al realejo digo señor que doy por descargo que lo niego e que deso estoy quexoso no me aver dado los dichos treynta pesos que dize porque en la verdad el dicho gaspar rico me rogo que le fuese a hazer çiertas prouanças al realejo y que me daria treynta pesos de oro y que no me avia de pagar derechos ningunos dellas y yo fuy a ello y lleue conmigo vn ofiçal conmigo y estouimos diez dias en yr e venir y estada y lleuamos dos caualllos en que fuymos caualleros que cada vno se alquila en esta çuidad por cada vn dia vn peso de oro que son veynte pesos e dos onbres bien mereçemos cada vn dia vn peso de oro e aun quatro e le hezimos sus prouanças /f.º 2 v.º/ y no me a pagado los dichos treynta pesos de oro quanto mas que no avia en la sazón aranzel por donde yo oviese de llevar los derechos no era obligado syno a concertarme con la parte por todo lo mas que pudiese y esto doy por mi descargo y me ofresco a la prueua dello.

—al quinto e sexto cargo que me fue fecho que dize aver recibido en deposito para la camara e fisco de su magestad y para obras publicas los veynte pesos en que fue condenado juan perez de gueuara para la camara de su magestad digo señor que doy por mi descargo que los dichos veynte pesos de oro de la camara e los otros çinco que quedaron en mi poder delos deziocho en que condenaron a villalobos que son todos veynte e çinco que los di e pague por mandamiento del liçençiado castañeda que era alcalde mayor e gouernador por su magestad en esta prouin-

cia a diego arias a quien su magestad por su prouision real mande boluer y restituыр veynete e çinco pesos de oro en que fue condenado para la camara e fisco de su magestad del qual dicho mandamiento hago presentacion e de los veynete pesos de oro que reçibi de juan perez de gueuara para obras publicas doy por mi descargo que los di e pague a iohan de chaues mayordomo que fue desta çudad el año pasado de mill e quinientos e treyneta e çinco años segund parece por su carta de pago de que hago presentacion Ansymismo doy por descargo que e sydo e soy onbre apazible en el dicho mi ofiçio e contento a las partes que an venido ante mi a hazer sus escrituras e que a los vecinos desta çudad no e lleuado cosa ninguna de derechos de lo que a ellos mismos toque /f.º 3/ porque pido y suplico a vuestra merçed me mande dar por libre e quito de los dichos cargos que ansy me fueron fechos en la dicha resydençia _____

E asy presentado su merçed mando que se ponga en el proceso e despues de lo suso dicho en veynete e siete dias del dicho mes de enero del dicho año antel dicho señor alcalde mayor y en presençia de mi el dicho escriuano pareçio el dicho diego sanches y presento la petiçion siguiente: _____

muy noble señor liçençiado gregorio de çeuallos juez de resydençia en estas prouincias de nicaragua por su magestad diego sanches escriuano publico e del conçejo desta çudad de leon paresco ante vuestra merçed e digo que tengo neçesydad para mi descargo en los cargos que me fueron fechos en mi resydençia que se tome su dicho e confesion de gaspar rico pido y suplico a vuestra merçed me prorogue el termino hasta quel dicho gaspar rico venga del puerto de la posesion dondesta a esta çudad para en lo qual e en lo mas neçesario su rreal ofiçio ynploro.

E asy presentado el dicho señor dixo que lo vera. en veynete e siete dias del dicho mes de enero del dicho año antel dicho señor alcalde mayor y en presençia de mi el dicho escriuano pareçio el dicho diego sanches y presento vn escrito de ynterrogatorio el qual es este que se sigue: _____

muy noble señor por las preguntas siguientes sean preguntados y exsaminados los testigos que fueren presentados por parte de diego sanches escriuano publico y del conçejo desta çudad de leon para descargo de los cargos que le fueron fechos en esta re-

sydençia _____

I. primeramente sean preguntados si conoçen al dicho /f.º 3 v.º/ diego sanchez escriuano publico e del conçejo desta çiuad de leon _____

II. yten sy saben creen vieron oyeron dezir quel dicho diego sanches no a lleuado derechos de las almonedas de difuntos que antel an pasado a mas de a dos y medio por çiento e digan lo que çerca desto saben _____

III. yten sy saben quel dicho diego sanches hizo estando en los xagueyes puede aver ocho meses poco mas o menos para iohan fernandez maestre de los fletamentos del galeon e por ellas le dio el tesorero pedro de los rrios setenta pesos de oro e sy saben quel dicho diego sanches dio al escriuiente quescriuio las dichas escrituras medio peso de oro por cada vna e sy saben que mereçe vn escriuano por yr alla a los xagueyes por yr a hazer las dichas escrituras mucho mas que no en esta çiuad digan los testigos lo que çerca desto saben _____

IIIIº. yien sy saben que gaspar rico ynportuno al dicho diego sanches que fuese desdesta çiuad al puerto de la posesyon a le hazer çiertas prouanças sobrel nauio santa clara y que le daría por la yda y prouanças treynta pesos de oro e sy saben quel dicho diego sanchez fue a ello a la mar y lleuo consigo vn ofiçal y dos caualllos en que fueron e hizieron las dichas prouanças e sy saben si estovieron en yr e venir y estar y hazer las prouanças diez días e sy saben quel dicho gaspar rico no le a dado los dichos treynta pesos al dicho diego sanchez _____

V. yten si saben que los dos caualllos quel dicho diego sanches e su ofiçal lleuaron mereçia cada vno dellos vn peso de oro cada uno e sy saben que se suelen alquilar a este preçio los caualllos _____

VI. yten si saben que des quel dicho diego sanches es escriuano publico desta çiuad que puede vare tres años poco mas o menos tiempo hasta quel /f.º 4/ señor gouernador rodrigo de contreras vino nunca ovo aranzel en esta çiuad ni le fue mandado que lleuasen los derechos por aranzel e digan e declaren lo que çerca desto saben _____

VI. yten si saben quel dicho diego sanches a vsado muy bien su oficio de escriuano publico e sy saben que a los vezinos desta

ciudad de las cosas y escrituras que a ellos an tocado no les a lleuado derechos algunos de lo quean hecho antel e ques onbre apazible en el dicho su ofiçio e digan e declaren lo que çerca desto saben _____

—yten sy saben que todo lo suso dicho es publica boz y fama a las personas que dello tienen notiçia e conoçimiento _____

—e asy presentado su merçed mando que se ponga en el proçeso e que trayga los testigos de que se entiende aprouechar e questa presto de los reçibir _____

—E despues de lo suso dicho en veynte e quatro dias del mes de março del dicho año ante mi el dicho escriuano pareçio el dicho diego sanches e demas del ynterrogatorio que tiene presentado me dio e presento otro escrito de ynterrogatorio por do pido fuesen exsaminados los testigos que presentare el qual es este que se sigue: _____

muy magnifico señor diego sanches escriuano publico e del conçejo desta çiuudad de leon paresco ante vuestra merçed e digo que demas de lo que tengo respondido a los cargos que me fueron fechos en residencia digo que doy por descargo que iohan /f.º 4 v.º/ fernandez maestre del galeon me devia demas de las setenta obligaciones que le hize el abogaçia que abogue por el en el realejo y puerto de la posesyon en el proçeso criminal que contra el trato en nonbre de la justiçia real aluaro peñaluer alcalde de la justicia e çiertas prouanças que le hize que demas de lo que me devia de las dichas setenta escrituras mereçia setenta pesos de oro e aun mas e pido a vuestra merçed que a los testigos que tengo presentados e presentare demas de las preguntas de mi ynterrogatorio sean preguntados por las preguntas siguientes: _____

1. yten sy saben quel dicho diego sanches ayudo e abogo por el dicho iohan fernandes maestre del dicho galeon en vn pleito criminal que aluaro de peñaluer alcalde de la justicia trato contra el en el realejo y puerto de la posesyon e le hizo çiertas prouanças e escrituras e sy saben que por razon de la abogaçia mereçen el dicho diego sanches por lo menos çinquenta pesos de oro e que en las semejantes causas se suele pagar a los abogados muy bien e digan e declaren lo que podia mereçer.

II. yten sy saben etc. que los setenta pesos quel dicho juan

fernandes embio al dicho diego sanches que fue por razon de lo que abogo por el en el dicho pleito e por razon de las setenta escrituras que le hizo e otras prouanças e que no le dio mas por ello de los dichos setenta pesos de oro _____

Testigo. _____

El dicho pedro de benavides }
testigo presentado por el dicho }
diego sanches aviendo jurado segun derecho e syendo preguntado por la primera y segunda /f.º 5/ y terçera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho diego sanches _____

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe _____

III. a la terçera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que vido este testigo questando en los xagueyes el dicho diego sanches ques en el puerto desta prouincia hizo las setenta escrituras contenidas en la pregunta para juan fernandes maestre del galeon de los gobernadores e queste testigo le scribio a lo que se aquerda veynte obligaciones dos mas dos menos y el dicho diego sanches le dio a este testigo dies pesos porque las escriuiese e que a este testigo le pareçe que mereçe mas por yr a los dichos xagueyes a hazer las dichas escrituras los escriuanos que no haziendolas en esta çiudad _____

VII. a la setima pregunta dixo que a oydo decir en esta çiudad quel dicho diego sanches vsa muy bien su ofiçio de escriuano e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo pedro de benavides _____

Testigo _____

El dicho luys de gueuara }
testigo presentado por el dicho }
diego sanches aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho diego sanches _____

II. a la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es /f.º 5 v.º/ queste testigo como albaçeã de francisco darcos difunto hizo çierta almoneda antel dicho diego sanches el qual no le lleuo de derechos mas de a dos y medio por çiento.

III. a la terçera pregunta dixo que lo que desta pregunta

sabe es questando este testigo en el puerto de la posesion el dicho diego sanches que alli estaua se uino del dicho puerto e queriendose partir dio a este testigo setenta escrituras publicas de obligaciones y le dixo que las diese a juan fernandes maestre del galeon e cobrase por ellas setenta pesos de oro y sy menos quisiese dar que menos tomase y queste testigo dio las dichas obligaciones al dicho iohan fernandes el qual dio al tesorero pedro de los rios los dichos setenta pesos de oro para que diese al dicho diego sanches en vn tablon de oro demas cantidad por quel dicho juan fernandes devia al dicho tesorero e que oyo este testigo dezir a pedro de benuaides que por veynte escrituras quescriuio al dicho diego sanches el dicho diego sanches le avia dado diez pesos de oro e ques publico y notorio que mereçe mas los escriuanos por las escrituras que hazen en el puerto de la posesion que no en esta çidad _____

IIII°. a la quarta pregunta dixo que en presençia deste testigo el dicho gaspar rico se conçerto con el dicho diego sanches de la manera que la pregunta dize e que lo demas en la pregunta contenido que no lo sabe _____

V. a la quinta pregunta dixo que a peso de oro se suele dar de alquiler por vm cavallo en esta provinçia cada dia e que asy lo a dado este testigo e questo sabe desta pregunta _____

VI. a la sesta pregunta dixo que en vn año que a questo testigo es vezino en esta çidad nunca este testigo a visto aranzel en ella hasta agora que vino el dicho /f.º 6/ señor gouernador que se hizo _____

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo a visto quel dicho diego sanches a vsado y vsa bien su ofiçio de escriuano e que en las cosas queste testigo antel a fecho no le a lleuado derechos e que ansymismo a visto quel dicho diego sanches a fecho lo suso dicho con algunos vezinos desta çidad _____

VIII°. a la otaua pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo luy de gueuara _____

Testigo.

_____ | El dicho juan meco testigo
presentado por el dicho diego
sanches aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por
las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho diego sanches _____

II. a la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en vna almoneda de vn difunto de que este testigo era albaça el dicho diego sanches no le lleuo mas de a dos y medio por çiento e questo sabe desta pregunta _____

III. a la terçera pregunta dixo que no la sabe mas de que le parece que por yr el dicho diego sanchez a hazer las dichas escrituras a los xagueyes mereçia mas que no en esta çidad.

IIII°. a la quarta pregunta dixo que no la sabe _____

V. a la quinta pregunta dixo que no la sabe mas de que sabe que vn cauallo se alquila por vn peso de oro cada dia.

VI. /f.º 6 v.º/ a la sesta pregunta dixo que nunca este testigo a visto aranzel en esta çidad de leon por donde los escriuanos lleuen derechos hasta agora quel señor rodrigo de contreras vino que lo a fecho _____

VII. a la setima pregunta dixo que no la sabe _____

VIII°. a la otaua pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e que en ello se afirma y es la verdad para el juramento que hizo e firmolo meco _____

Testigo.

_____ | El dicho juan de chaues testi-
go presentado por el dicho diego
sanchez aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por
las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho diego sanches _____

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe _____

III. a la terçera pregunta dixo que no la sabe _____

IIII°. a la quarta pregunta dixo que no la sabe _____

V. a la quinta pregunta dixo que no la sabe mas de que sabe que en esta çidad se alquilan a peso de oro los caualllos _____

VI. a la sesta pregunta dixo que no a visto aranzel en esta çidad hasta ahora que vino el señor rodrigo de contreras.

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo tiene al dicho diego sanchez por onbre que husa muy bien su ofiço e que no a lleuado a este testigo cosa ninguna por cosa que aya fecho antel puesto que ha hecho muchas cosas antel como escriuano.

VIII. /f.º 7/ a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e questa es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo iohan de chaues _____

Testigo _____

El dicho juan de quiñones testigo presentado por el dicho diego sanches aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho diego sanches de seys años a esta parte _____

II. a la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que algunos escriuanos que an sido en esta gouernacion a visto llevar de derechos de las almonedas a çinco por çiento e a otros a dos y medio e que no se acuerda aver visto pagar derechos de las almonedas al dicho diego sanches ni sabe de la manera que los a llevado _____

III. a la terçera pregunta dixo que no la sabe _____

III. a la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es que vido al dicho gaspar rico andar rogando al dicho diego sanchez que fuese a entender a lo contenido en la preguntar e que lo demas que no lo sabe _____

V. a la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en esta çiudad se suelen alquilar caualllos para granada y a la prouincia del viejo y vnas vezes se alquilan a ducado e otras vezes a medio peso a lo queste testigo a visto e que vido que juan fernandez maestre dio a viçente de bejar de alquiler de vn cauallo zayno porque le lleuase desta çiudad hasta el caçique de potega que son treze o catorze leguas desta çiudad diez pesós de oro _____

VI. a la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es /f.º 7 v.º/ que despues quel dicho diego sanches vino a esta çiudad que avra los dichos seis años nunca este testigo se acuerda aver visto aranzel por donde lleuasen los derechos los escriuanos e que cree que si lo ouiera auido este testigo lo ouiera visto porque a contratado del dicho tiempo aca en las audiencias mucho e con los dichos escriuanos _____

VII. a la setima pregunta dixo que lo que della sabe es queste testigo a fecho escrituras e autos antel dicho diego sanches e que nunca en ningun tiempo le a lleuado derechos algu-

nos e que a visto que otros vecinos del pueblo an fecho algunas escrituras e abtos y proçesos sin les llevar derechos e questo sabe desta pregunta _____

VIIIº. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y en ello se afirma y es la verdad para el juramento que hizo e firmolo. juan de quiñones _____

Testigo. _____ El dicho pedro beruis testigo presentado por el dicho diego sanchez aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho diego sanches _____

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe _____

III. a la terçera pregunta dixo que no la sabe mas de que le pareçe a este testigo que mereçia mas vn escriuano yendo a hazer las dichas escrituras a los xagueyes que no haziendolas en esta çiudad _____

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que oyo decir al dicho gaspar rico que avia dado al dicho diego sanches treynta pesos /f.º 8/ por yr a hazer la dicha prouança e que via que se andaua quexando dello pero que este testigo no lo uido _____

V. a la quinta pregunta dixo que vee este testigo que en esta çiudad se alquilan los cauallos a ducado e a medio peso pero que lo demas que no lo sabe _____

VI. a la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es que mucho tiempo antes quel señor gouernador rodrigo de contreras viniese a esta prouincia via este testigo quel gouernador pedrias dauila que aya gloria e el licenciado castañeda su alcalde mayor mandaron poner aranzel para que lleuasen los escriuanos e alguaziles e que se mando a los escriuanos que lleuasen los derechos por el dicho aranzel e questo sabe desta pregunta _____

VII. a la setima pregunta dixo queste testigo no sabe mas desta pregunta de que a este testigo el dicho diego sanches le lleuo por vna obligaçion que le hizo diego daça vezino de la çiudad de granada trës pesos por la saca della e que asy mismo sabe e vido este testigo quel dicho diego sanches pidio a luy de cordoua en presençia deste testigo quatro pesos de oro por dos

obligaciones que le avia fecho e que despues oyo decir este testigo al dicho luy daca que se los habia pagado e que asi mismo a çamora carpintero en presencia deste testigo le pidio el dicho Diego Sanchez 8 pesos de oro por tres obligaciones e un poder e que oyo decir este testigo despues al dicho çamora que se los avia pagado e que asy mismo oyo este testigo dezir a graviel de leon e a marcos gentino su compañero quel dicho diego sanches /f.º 8 v.º/ les avia lleuado por otras tres obligaciones e vn poder nueue pesos de oro lo qual asy mismo oyo decir a diego calderon sastre por lo qual le parece a este testigo que a lleuado derechos demasiados e no a vsado bien su ofiço e que demas desto vee quexarse a algunas personas en esta çudad quel dicho diego sanches a fecho muchas escrituras sin quedar de ellas registro.

VIIIª. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo. pedro beruis _____

Informacion de las almonedas. } muy noble señor liçençado
francisco de castañeda alcalde mayor e teniente de gouernador por sus magestades en estas partes y prouincias de nicaragua francisco hurtado escriuano publico desta çudad de leon paresco ante vuestra merçed e digo que en esta çudad ni en estas partes no ay aranzel de su magestad por donde se manden llevar los derechos de las almonedas e porque yo querria llevar dellas lo que me perteneçe y no mas e su magestad manda que se lleuen los derechos aqui como en la ysla española pido y rrequiero a vuestra merçed mande rreçibir juramento de los testigos que presentare para que digan que derechos se lleuan de las dichas almonedas en la ysla española e en los reinos de castilla del oro e los testigos que presentare sean preguntados por las preguntas siguientes:

I. primeramenté si saben vieron oyeron decir que en la çudad de santo domingo en la ysla española se lleuan de derechos de las almonedas /f.º 9/ dos y medio por çiento e mas las escrituras que en ello ouiera e ynventarios _____

II. si saben que en los reinos de castilla del oro se lleuan los derechos de las almonedas dos y medio por çiento y mas las escrituras e ynventario _____

III. si saben que en esta çiudad de leon e en estas partes sienpre an lleuado de derechos de las almonedas çinco por çiento e quando menos se lleuo fueron los dichos dos y medios por çiento _____

si saben que todo lo suso dicho es publica boz e fama _____

E los testigos que presento para lo suso dicho son los siguientes: _____

juan despinosa secretario _____

juan tostado _____

domingo de la presa _____

pero garçia casas _____

pedro de çayas _____

diego de ayala _____

Testigo

El dicho juan despinosa testigo presentado en esta dicha razon

aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por las dichas preguntas dixo e depuso lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo queste testigo resydio mucho tiempo en la çiudad de santo domingo e vio llevar derechos de las almonedas a los escriuanos e de otras escrituras e que le parece a este /f.º 9 v.º/ testigo que lleuauan los derechos como en la dicha pregunta se contiene, pero que no se acuerda bien dello.

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe _____

III. a la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo a visto y este testigo como escriuano por virtud de vn aranzel que hizo esta çiudad a lleuado los dichos derechos como en la pregunta se qontiene algunas vezes e questo es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre. juan despinosa _____

Testigo.

El dicho pedro garçia de las casas testigo presentado reçibido

e jurado e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio contenidas en el dicho pedimiento dixo e depuso lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo queste testigo estuvo en la çiudad de santo domingo en el ofiço de francisco tostado escriuano difunto y cree aver visto llevar los derechos de las almonedas segund que la pregunta dize pero que no se acuerda

bien dello _____

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe _____

III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se
qontiene _____

preguntado como la sabe dixo que porque lo a visto llevar
en esta çuadad a juan de rihuerca escriuano e questo es la ver-
dad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre. pedro
casas _____

Testigo.

_____ | El dicho juan tostado testigo
presentado por el dicho francisco
hurtado aviendo jurado en forma /f.º 10/ de derecho e syendo
preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo e de-
puso lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que lo que sabe desta pre-
gunta es questando este testigo en casa de francisco tostado su
padre que aya gloria en la ysla española que era escriuano pu-
blico en la dicha çuadad vido que se lleuauan los derechos de
las dichas almonedas segund e de la manera que la pregunta
lo dice _____

II. a la segunda y tercera pregunta dixo que dize lo que
dicho tiene y lo demas no sabe e que lo que a dicho es la verdad
y lo que sabe deste fecho so cargo del juramento que fizo e
firmolo de su nonbre. juan tostado _____

Testigo.

_____ | Yo el dicho domingo de la
presa testigo presentado por el
dicho francisco hurtado aviendo jurado en forma de derecho e
aviendo visto las preguntas del dicho ynterrogatorio digo que
lo que della se es lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta digo que e oydo decir lo qontenido
en la dicha pregunta a algunas personas que dezian que lo avian
visto pasar como la pregunta lo dize en la dicha ysla española.

II. a la segunda pregunta digo que lo se como en ella se
qontiene porque lo vide pasar como en ella lo dize e vi llevar
los dichos derechos a christoual muños escriuano publico de
panama e aluaro de aguilar e yo el dicho escriuano me aquerdo
de los aver lleuado porque via que asy se lleuavan e oya dezir
e era publica boz e fama que asy se avian lleuado sienpre en ia
dicha tierra firme despues que se poblo _____

III. /f.º 10 v.º/ a la tercera pregunta digo que e oydo dezir lo qontenido en la dicha pregunta publicamente a muchas personas en esta çïudad e a personas que an vsado ofiçio descriuanos en ellas e que esta es la verdad e lo que se deste fecho so cargo del juramento que hize e firmelo domingo de la presa _____

Testigo. _____

El dicho pedro de çayas testigo presentado por el dicho francisco hurtado aviendo jurado en forma de derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo a estado en la ysla española en ofiçios descriuanos publicos en espeçial en casa de martin de landa escriuano publico e del cabildo de la dicha çïudad de santo domingo e que cree y tiene por çierto que se llevauan los derechos de las almonedas segun y de la manera que la pregunta lo dize e questo sabe desta pregunta eçebto que como este testigo era escriviente y no cobraua los dichos derechos que no esta bien çierto en ello demas de que los via cobrar e que tiene por çierto como dicho tiene que hera como la pregunta lo dize _____

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe _____

III. a la tercera pregunta dixo que no la sabe _____

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y en ello se afirma e questa es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo pedro de çayas _____

Testigo _____

/f.º 11/ El dicho diego de aya- la testigo presentado por el dicho francisco hurtado el qual aviendo jurado en forma de derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syiguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tienpo que este testigo estouo en la ysla española vio sienpre que de los remates de qualesquier bienes que se hazian por execuciones lleuauan los escriuanos dos pesos y medio por çiento e questo sabe desta pregunta _____

II. a la segunda pregunta dixo que lo vio pasar en la dicha castilla del oro de la manera que dicho tiene que lo vio pasar en la ysla española en la pregunta antes desta _____

III. a la tercera pregunta dixo que a visto este testigo llevar en estas provincias de nicaragua de los derechos de las almonedas a los escriuanos a çinco por çiento e que este testigo lo a pagado a gonçalo perez e asy es publico y notorio —————

—a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y en ello se afirma e ques la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo diego de ayala —————

—E despues de lo suso dicho en la dicha çiudad de leon en veynte e tres dias del mes de dizienbre del dicho año de mill e quinientos e treynta años antel dicho señor alcalde mayor e en presençia de mi el dicho escriuano pareçio el dicho francisco hurtado escriuano /f.º 11 v.º/ e dixo que por quanto el tiene dada ynformacion de como los derechos de las almonedas sean lleuado en la ysla española y en tierra firme y en estas partes a dos y medio por çiento e mas las escrituras por tanto que pedia e pidio al dicho señor alcalde mayor le mande dar su mandamiento para que las personas que le devieren derechos de almonedas se las paguen al dicho preçio de dos y medio por çiento y mas las escrituras conforme a la dicha ynformacion —————

El luego el dicho señor alcalde mayor dixo que mandaua e mando dar su mandamiento para que las dichas personas le paguen los dichos dos pesos y medio de derechos por çiento el qual mando dar con audiencia y pena testigos el padre provisor e pedro de quiros alguazil mayor —————

Digo yo iohan de chaues mayordomo de la çiudad de leon que rreçibi de vos diego sanches escriuano del conçejo desta dicha çibdad veynte pesos de oro en quel alcalde luys de guevara condeno a juan perez de gueuara para gastos del conçejo desta çiudad ante vos el dicho diego sanches que en vos fueron depositados fe en leon a diez i seys de enero de mill y quimientos e treynta e çinco años. juan de chaues —————

Yo el liçenciado francisco de castañeda gouernador e alcalde mayor en esta prouincia de nicaragua por su magestad mando a vos diego sanches escriuano publico /f.º 12/ e del conçejo de la dicha çiudad de leon que de los diez e ocho pesos de oro que por mi os fueron depositados para la camara e fisco de su magestad en que por mi fue condenado hernando de villalobos e de otros veynte pesos de oro en que fue condenado juan perez

de guevara por el alcalde luys de guevara que vos teneys en vuestro poder que deys e pagueys del a diego arias vezino de la çiuðad de leon veynte e çinco pesos de oro que su magestad e los señores presidente e oydores de la çiuðad e çançilleria real de la ysla española le mandan boluer a restituyr en que yo le avia condenado para la camara e fisco por quanto a pedro de los rios tesorero de su magestad en esta prouincia le an sido notificados dos mandamientos para que se los buelua e restituya y el dicho tesorero los recibio del dicho. Diego arias y no se los ha querido volver e restituir e tomad su carta de pago del dicho arias con lo qual y con este mi mandamiento mando al dicho tesorero pedro de los rrios o a otra qualquier persona que de vos oviere de reçibir e cobrar los dichos pesos de oro que en vos estan depositados para la camara e fisco que vos reçiban e pasen en quenta los dichos veynte e çinco pesos de oro so pena de çinquenta pesos de oro para la camara e fisco de su magestad en los quals desde agora los doy por condenados sin otra sentencia ni declaraçion alguna fecho a doze de /f.º 12 v.º/ março de mill e quinientos y treynta e çinco años el liçençado castañeda por mandado del señor governador lope de leguiçamo escriuano.

—En el puerto de la posesyon a catorze de março de mill e quinientos y treynta e çinco años por ante mi el escriuano yuso escripto diego arias se dio por contento y pagado de diego sanches escriuano de los veynte e çinco pesos de oro contenidos en este mandamiento desta otra parte contenido e lo firmo de su nombre testigos luys de cordoua e diego nuñez diego arias paso ante mi lope de leguiçamo escriuano —————

Visto este presente proçeso de rresidencia sobre los cargos que por mi fueron fechos a diego sanches escriuano publico e del cabildo desta çiuðad sobre lo que contra el resultado por los dichos de los testigos de la pesquisa secreta que se tomo al licenciado castañeda y a sus ofiçiales y escriuanos del tiempo que an vsado los dichos sus ofiçios y visto lo alegado y provado por parte del dicho diego sanches en su descargo y todo lo demas que ver y exsaminar convino —————

fallo en quanto al primer cargo en que se opone al dicho diego sanches que se a lleuado a çinco por çiento de las almonedas que antel sean fecho segund que mas largo se contiene

en este cargo atento /f.º 13/ lo alegado y provado por el dicho diego sanches en su descargo y sobre lo contenido en este cargo le absueluo de lo contenido en este cargo —————

II. yten en quanto al segundo cargo en que se opone al dicho diego sanches que lleuo de juan caravallo doze pesos de oro por çiertas escrituras a rrazon de a peso y medio y de a dos pesos por cada vna siendo de a medio pliego descriptura segund se contiene en este cargo atento lo contenido en este cargo no pareçe bastantemente prouado y por lo demas dicho e alegado por parte del dicho diego sanches en su descargo lo absueluo de la ynstançia deste juizio en quanto a lo contenido en este cargo.

III. yten en quanto a lo qontenido en el terçero cargo en que se opone al dicho diego sanches que lleuo al tesorero pedro de los rrios setenta pesos de oro por treynta e çinco obligaciones de medio pliego descriptura segund se contiene en este cargo atento que lo qontenido en este cargo no pareçe bastantemente prouado y visto lo alegado y prouado por parte del dicho diego sanches en su descargo lo absueluo de lo contenido en este cargo.

IIIº. yten en quanto al quarto cargo en que se opone al dicho diego sanches que lleuo a gaspar rico treynta pesos de oro por yr al rrealejo a visytar vn navio segun en este cargo se contiene atento que lo contenido en este cargo no pareçe bastante-mente prouado y visto lo alegado y prouado por el dicho diego sanches /f.º 13 v.º/ en su descargo lo absueluo del ynstançia deste juizio en quanto al contenido en este cargo —————

yten en quanto al quinto y sexto cargo en que se le haze cargo al dicho diego sanches de çinquenta e ocho pesos de oro que en el fuero deposytados como escriuano de cabildo para que acudiese con ellos a las personas a quien fueron aplicados segun mas largo en estos dichos dos cargos se contiene visto el descargo que dellos dio el dicho diego sanches por donde pareçe y muestra aver dado los veynte pesos de oro de los dichos çinquenta e ocho pesos a juan de chaues mayordomo desta çiuad para obras publicas como fueron aplicados de la condenaçion de juan perez de guevara y los veynte e çinco pesos de oro averlos dado y pagado a juan perez de guevara por mandamiento del liçençiado castañeda que tiene presentado con la carta de pago del dicho juan perez de guevara y los treze pesos de oro restantes a

cumplimiento de los dichos çinquenta e ocho pesos muestra aver-
los dado y pagado al tesorero pedro de los rrios segun pareçe
por su carta de pago questa en el proçeso de villalobos contenido
en este cargo quinto por lo qual absueluo al dicho diego sanches
de lo çontenido en estos dos cargos —————

Todo lo qual segun se çontiene en esta sentencia y capitulos
della por la forma y manera suso dicha jusgando pronunçio y
mando en estos escritos e por ellos rodrigo de contreras el liçen-
çiado çeuallos —————

/f.º 14/ la qual dicha sentencia de suso contenida el dicho
señor gouernador y el dicho señor alcalde mayor dieron e pro-
nunçiaron en sabado a la ora de terçia en veynte e syete días
del dicho mes de mayo de dicho año de mill e quinientos e treyn-
ta e seys años en ausençia del dicho diego sanches testigos el
alcalde diego nuñez de mercado e juan talauera e juan de chaues
vezinos desta dicha çibdad. E yo martin minbreño escriuano de
sus magestades e escriuano de la dicha resydençia fuy presente
a lo que dicho es en vno con los dichos señores gouernador e
su alcalde mayor juezes de resydençia por sus magestades e por
ende lo fize escribir e sacar del dicho original que queda en mi
poder e van estos dichos cargos contra el dicho diego sanches
en estas catorze fojas de pliego entero con esta en que va mi
sygno e por ende fize aqui este mio sygno a tal. En testimonio
de verdad —————

(Signo, firma y rúbrica:) martin mynbreño escriuano.